



Regulaciones para exportar hacia Estados Unidos

por Cynthia Mayer Z.

Directora Oficina Comercial de CORPEI

en Miami





Requisitos Aduaneros





Licencias de Importacion

En términos generales los EE.UU. es un país que no requiere licencias o permisos de importación previamente expedidos para poder hacer una compra en el exterior. Todas las importaciones son presentadas por medio de un “Import Entry Form” (formato oficial de registro de importación), en el cual se declara los datos de producto, el proveedor y el importador. Los principales datos son:

- Posición arancelaria en código de aduana de EE.UU.
<http://www.usitc.gov/tata/hts/bychapter/index.htm>
- Datos del importador
- Datos de exportador
- Datos del transportador, valor y guía de transporte
- Datos del agente aduanero
- Valor de mercadería, peso, valor.
- Valor de impuestos a pagar, si los hay entre otros

La excepción a esta regla:

- productos militares
- explosivos
- armas de fuego para uso civil
- algunos “commodities” (como por ejemplo lácteos, maní, azúcar, etc.)
- equipos regulados (vehículos, aparatos de comunicación por satélite, etc.)
- sustancias controladas (en especial medicinas, sustancias radioactivas, etc.)
- animales y especies en vías de extinción o protegidas.

En estos casos los números de licencias de importación previas deben estar indicados en facturas comerciales, guías de transporte, entre otros. También dependiendo del producto, es posible que se necesite una licencia local o de Estado (Ej: licores)





Estructura del Arancel Armonizado en EEUU

- Consta de 99 capítulos y 22 secciones (capítulo 77 esta reservado para posible uso en el futuro)
- El Capítulo 99 es para legislación temporal
- Las partidas (4 dígitos) y las subpartidas (6 dígitos) son iguales a las de la mayoría de los países.
- Con los 8 dígitos de la partida se aplica el arancel
- Los dígitos 9 y 10 son solo de aplicación estadística
- El índice de contenido esta clasificado por composición de producto y aplicación en la industria o consumo. Al final tiene un índice alfabético el cual facilita la ubicación de productos.
- Sitios web:
 - www.usitc.gov/tata/hts/bychapter/index.htm
 - www.cit.uscourts.gov
 - www.rulings.cbp.gov





Ingreso de productos ecuatorianos a EEUU

Preferencias
Arancelarias

ATPDEA

- Retribución por lucha antidroga
- Vigente desde 1991, acaba de ser renovado hasta 31/Dic/2010 con revision en Junio 30 sobre criterios de elegibilidad.

SGP

- Preferencias para 131 países determinados por BM que no cuenten con ingresos elevados y sus exportaciones no sean suficientemente diversificadas
- Vigente desde 1972 y fue renovado hasta 31/Dic/2010

NMF (OMC)

- OMC otorga cero arancel por el acuerdo de Nación Mas Favorecida

Para verificar aranceles por producto visite: www.usitc.gov





Seguridad, Contrabando, Propiedad Intelectual y Control Anti Drogas

CTPAT (Custom Trade Partnership Against Terrorism) fue creado en Noviembre 2001 en una asociación entre sector público y privado con el fin de proteger el comercio lícito y controlar los riesgos de potenciales ataques terroristas por medio de :

- Mejorar la seguridad de la carga comercial que entra a EEUU
- Brindar beneficios e incentivos a las empresas privadas que cumplen con el criterio y mejores prácticas de CTPAT
- Enfocar las inspecciones del CBP en carga con mayor riesgo

A partir el 2011 todos los contenedores que entren a EEUU deben ser escaneados en su lugar de origen. Esto incluirá contenedores en tránsito hacia otros países.





- **ICE** (US Immigration & Custom Enforcement) parte del Departamento de Homeland Security es el responsable de investigar casos de producción, contrabando y distribución de productos piratas. Ellos se enfocan en los Derechos de Propiedad Intelectual y combatir el crimen organizado.

El ICE trabaja junto con el CBP (Custom Border Protection) para detener la importación de estos productos que incluyen medicinas, alimentos, ropa, entre otros.

- Certificación de pallets con el fin de confirmar el origen de la madera y que esta tratada contra insectos y otros contaminantes. La autoridad respectiva es APHIS/USDA.
- **ISF 10 + 2** (Importer Security Filing) entro en vigencia a partir del 26 de Enero 2010. Detalles mas adelante...





Regulaciones por producto





Alimentos

- Todos los alimentos, bebidas, medicamentos y cosméticos de importación listo para consumo humano y animal, están regidos bajo las provisiones del “Federal Food, Drugs and Cosmetic Act” y administrados por la Administración de Alimentos y Medicamentos (Food and Drug Administration FDA).
- A partir del "Nutrition Labeling Act" de 1990 han entrado en vigor nuevos requerimientos nutricionales para alimentos, donde se presentan las bases de la norma de empaque para alimentos para consumo humano y animal.
- Para mayores detalles sobre requerimientos específicos, contacte al "Animal and Plant Health Inspection Service" (APHIS - Servicio de Sanidad Animal y Fitosanitaria) del Departamento de Agricultura www.aphis.usda.gov/; o la Food and Drug Administration - FDA (FDA, Administración de Alimentos y Medicamentos) en: www.fda.gov/.





Acta de Bioterrorismo

- Luego del 9/11 se creo el Acta de Bioterrorismo en el 2002 con el fin de controlar el ingreso de mercaderia a EEUU.
- La norma crea la obligacion de:
 - **Registro de fabricas (Food Facility Registration).** Esta ley obliga a toda instalacion donde se procese, se empaque y/o se almacene alimentos para el consumidor norteamericano debe registrarse en el FDA (incluyendo fuera del territorio de EEUU). El registro se lo hace UNA SOLA VEZ por medio del sitio web del FDA: <http://www.fda.gov/Food/GuidanceComplianceRegulatoryInformation/RegistrationofFoodFacilities/default.htm>
 - **Notificacion previa de alimentos importados,** con el fin de determinar junto con el CBP si la carga sera inspeccionada. Si no se realiza la notificacion previa, el embarque sera detenido en aduanas. El FDA creo un sistema online para realizar este tramite: <http://www.fda.gov/Food/GuidanceComplianceRegulatoryInformation/PriorNoticeofImportedFoods/default.htm>





Acta de Bioterrorismo

- Los productos sujetos a la Ley de Bioterrorismo son frutas, verduras, alimentos, pescado, mariscos, pollo, carne, suplementos alimenticios y alimentos para animales.
- Todos los cuartos fríos en las cuales las comidas se colocan antes de su embarcación a los Estados Unidos deben ser registrados con la FDA. Aunque fincas en general no requieren ser registradas, si la finca es el lugar donde el producto se empaca, ese establecimiento debe ser registrado. En general, el establecimiento en el cual la última preparación para exportación sucede, es el establecimiento que debe ser registrado con la FDA.
- Los plazos para la notificación previa son:
 - Por barco : máximo 10 días, mínimo 8 horas
 - Por avión : máximo 10 días, mínimo 4 horas



Agent In Charge

Creación de cuenta ante FDA

Registro de instalaciones

Ley de Bioterrorismo

Aviso Previo

Registro de importaciones

**Registro de productos ácidos o bajos ácidos empacados herméticamente(2541a)
Aspectlco (2541c), previo registro de planta (2541)**

Adecuación de empaque a requisito ante FDA

COMERCIALIZACION EN MERCADO DE ESTADOS UNIDOS

Regulaciones de Etiqueta y Empaque

→ Federal Food, Drug, and Cosmetic Act (FD&C Act) and the Fair Packaging and Labeling Act (FPLA) no requiere aprobacion previa de empaque, pero da responsabilidad total al fabricante la responsabilidad de correcta preparacion, so pena de retiro de producto y sanciones.

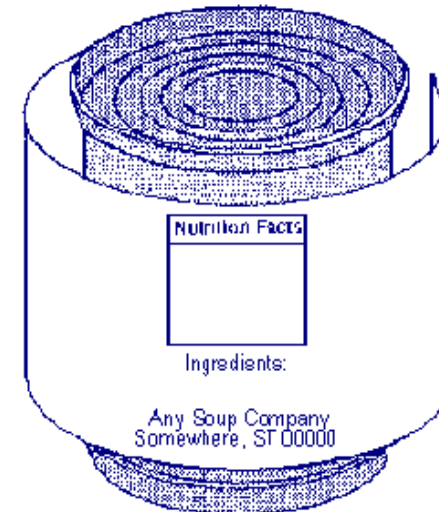
→ Dos paneles de empaque:

Principal Display Panel PDP - Panel principal. Colocar en el lado de mayor exposicion al consumidor al momento de la compra.

Información panel – Panel de información, ubicado al lado derecho inmediato del empaque.

→ Para consultas se puede dirigir a Division of Programs and Enforcement Policy (HFS-155)
Office of Food Labeling
Center for Food Safety and Applied Nutrition
Food and Drug Administration
200 C Street, S.W.
Washington, DC 20204
Tel (202) 205-5229

Statement of Identity





Nueces, Frutas y Vegetales Frescos

- Ciertos productos agrícolas (incluyendo tomate fresco, aguacate, mango, naranja, toronja, pimentón, pepino, berenjenas, cebolla, nueces y avellanas, entre otros) deben cumplir requisitos relacionados con calidad, tamaño y madurez. Estos artículos requieren de la inspección y visto aprobatorio a la importación por parte de la FDA / USDA Departamento de Agricultura.
- Preguntas e información sobre requerimientos generales adicionales, deben realizarse ante el "Agricultural Marketing Service" del Departamento de Agricultura USDA (www.usda.gov).
- Para el caso de frutas, vegetales y alimentos orgánicos se debe cumplir con la normativa NOP (National Organic Program) Mas información es www.nop.gov
- Otras entidades relacionadas son:
 - Animal and Plant Health Inspection Service ("Plant Quarantine Act")
 - "Food and Drug Administration - FDA, Division of Import Operations and Policy" (Federal Food, Drug and Cosmetic Act)





MANUAL REGULATORIO PARA FRUTAS Y HORTALIZAS

**PRODUCTO NO
PERMITIDO**

**PRODUCTO
PERMITIDO**

Territorios donde pueden entrar frutas y vegetales

Dependiendo del producto, este puede ingresar a los EEUU por diferentes puertos. Esto se debe a que algunas plagas no pueden sobrevivir condiciones climáticas del norte mientras si podrían hacerlo en las partes del sur.



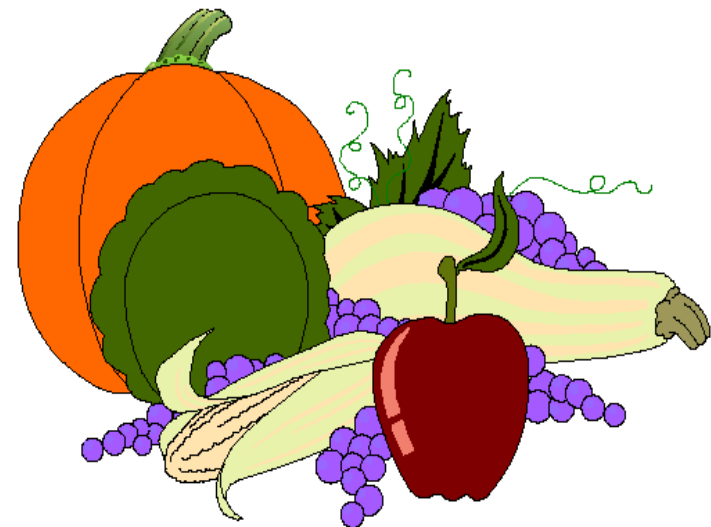
**United States
Department of
Agriculture**

Marketing and
Regulatory
Programs

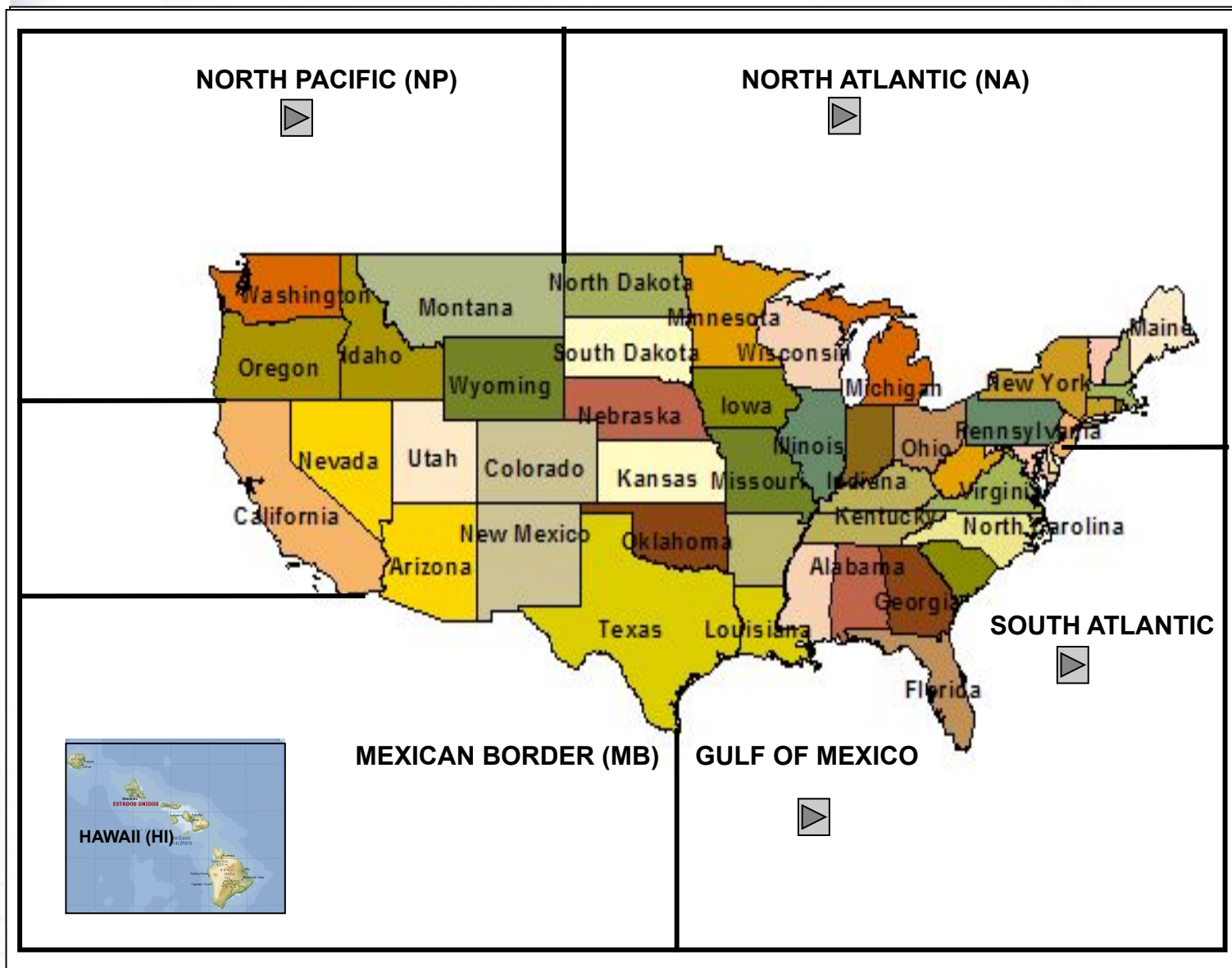
Animal and
Plant Health
Inspection
Service

Plant Protection
and Quarantine

Regulating the Importation of Fresh Fruits and Vegetables



PUERTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS



LISTADO DE FRUTAS Y VEGETALES PERIMITOS ECUADOR

ECUADOR, Republic of

ALL	NA	SAG	PR and VI	NP
<i>Allium</i> spp. Apple T107-a-1 ¹ or T108-a Asparagus Banana (leaf, flower, fruit) (no permit), p. 2.8 Basil (above ground parts) Brassica spp. Carrot (root) Cassava Chervil (leaf, stem) Cichorium spp. (above ground parts) Corn, green Dasheen Durian Grapefruit T107-a-1 ¹ or T105-b-2 ^{2 3} Lemon (smooth skinned, of commerce) Lettuce Lime, sour Mango T102-a ⁴ or T105-b-2 ² Naranja (fruit) ^{2 3} Orange, sweet (fruit) T107-a-1 ¹ or T105-b-2 ^{2 3} Pea, shelled (seed without pod) Pepino Pineapple (prohibited into Hawaii) Radicchio (above ground parts) Radish (root) Snow pea (<i>Pisum sativum</i> spp. <i>macrocarpon</i>) (immature pod only) Strawberry Tangerine T107-a-1 ¹ or T105-b-2 ^{2 3} Watercress Yam, T101-f-3	Artichoke, globe (immature flower heads) Bean ⁵ (pod or shelled) Blueberry (fruit), T101-i-1-1 Cacao bean pod Cantaloupe ⁶ (fruit) Chickpea Ethrog. (Commercial shipments only), T107-a, page 2-23 Honeydew melon ⁶ Okra (pod), page 2-28 Pea (pod), T101-k-2-1 Pigeon pea ⁵ (pod or shelled) Watermelon ⁶ (fruit)	Cacao bean pod Okra (pod), T101-p-2	Chickpea	Cacao bean pod Cantaloupe ⁶ (fruit) Honeydew melon ⁶ Watermelon ⁶ (fruit)

Desde 29/Abril/2010: Papaya Fresca!!



Productos ecuatorianos prohibidos de ingresar a EEUU

- Leche
- Quesos
- Yogurth
- Carnes (de todo tipo)
- Embutidos
- Frutas y vegetales frescos: pitahaya, papaya, aguacate, mora, entre otros. **OJO! Si pueden ingresar procesados de estas frutas como jugos, concentrados, congelados y enlatados.**



Limites de Jurisdicción de FDA y USDA en productos alimenticios

Jurisdicción FDA	Jurisdicción USDA
21USC 392(b) La FDA es responsable solo de las carnes rojas en las categorías de visón, conejo, animales de caza, zoológico y de la familia de los venados y aves no específicas como pavos, patos gansos y emus salvajes. La jurisdicción de la FDA esta limitada por el Meat inspection act.	El <u>Meat Inspection Act</u> especifica que las carnes de ganado vacuno, porcino, ovejas, cabras, caballos, mulas y otros equinos requieren de inspecciones y permisos especiales antes de su suministro (nacional o importado).
Productos con menos de 3 % de carne cruda o menos de 2% carne cocida o con menos de 30% de grasas, o la combinación de estos especificaciones.	Carne en embutido o similares.
Productos con menos de 2% carne de pollo cocida o con menos de 10% de piel de pollo cocida, viseras o grasa en cualquier combinación.	Tortas y comidas preparadas de carne con o sin vegetales.
La FDA es responsable por los productos que contienen huevo y sus procesamiento en restaurantes, panaderías, planta se mezcla de tortas, etc.	El <u>Poultry Products Inspection Act (PPIA)</u> desde fine Poultry como cualquier ave domestica. La USDA a interpretado para incluir pollos, pavos, patos, gansos y similares. Todos las carnes de ave domestica y productos con mas de 25% cocida o 10 % de pieles, viseras o grasa están controladas por el USDA. Esto incluye los sandwich de y sopas de pollo.
La FDA es responsable por pizzas de queso y vegetales, salsas de spaghetti con sabores a carnes (con menos de 3% de carne roja), sabores a champiñones, frijol con tocino con menos de 2% de carne, comidas congeladas de pescado, cocido de conejo, pasta con sabor a langostino, hamburguesas de búfalo, nugget de cocodrilo, sopas de sabor a pollo.	El <u>Egg Products Inspection Act</u> define como huevos los producidos por pollos, pavos, patos y gansos domésticos. La definición del calibre o tamaños de los huevos es controlado por la USDA.
La FDA controla la aplicación de empaque y marquillas de los productos huevos de aves y sus derribados.	La USDA controla las plantas de proceso de lavado, selección y pasteurización.
La FDA tiene jurisdicción sobre todos los productos de verduras y frutas procesadas y empacadas.	La USDA tiene jurisdicción sobre los productos elaborados con materia principal de huevo, como son rollos de huevos (egg roll) y omelletes para calendar y servir.
	La USDA tiene jurisdicción sobre todos los productos de verduras y frutas frescos, refrigerado o congelados.



Medicinas y productos cosméticos

- Las importaciones de alimentos, medicinas y productos cosméticos empacados para consumo final humano o animal son reguladas por la FDA, específicamente por la ley "Federal Food, Drug, and Cosmetic Act".
- En este documento se prohíbe la importación de artículos que presenten algún tipo de adulteración (tanto del producto como de su empaque o embalaje) o que manifiesten condiciones antihigiénicas.
- La ley también prohíbe la importación de farmacéuticos que no hayan sido aceptados por la FDA para el ingreso a los Estados Unidos. Estos productos están sujetos a inspección en el momento de su entrada.
- El FDA mantiene una regulación mas flexible con respecto a productos catalogados como "suplementos dietéticos", los cuales pueden ser vendidos directamente al consumidor sin receta medica.





Animales vivos

- Estos requieren de un permiso previo a la importación por parte del Animal and Plant Health Inspection Service (APHIS). Adicionalmente, existen puertos predeterminados, acondicionados como estaciones de cuarentena para el ingreso de este tipo de importaciones.
- Todos los animales no domésticos deben cumplir los requerimientos del Fish and Wildlife Service.
- Los controles aplicados por el U.S. Department of Agriculture (Departamento de Agricultura) USDA obedecen a la prevención para impedir la entrada de enfermedades y la introducción de especies maderables en vías de extinción.





Productos pesqueros

- Según la regulación de Procedimientos para la Seguridad y Sanidad en el Procesamiento e Importación de Pescado y Productos Pesqueros 21 CFR Parte 123 del FDA, todos los procesadores de estos productos - tanto domésticos como extranjeros - deben cumplir con el **Seafood HACCP** con el fin de llevar un control preventivo sanitario y que el producto sea procesado y empacado de manera segura para la salud.
- El FDA se reserva el derecho de realizar inspecciones en dichas plantas procesadoras dentro y fuera Estados Unidos.
- Adicionalmente esta regulación se complementa con:
 - Manual de Buenas Prácticas de Procesamiento
 - Regulación de Procesamiento Térmico para Alimentos de Bajo Ácido Empacados al Vacío y
 - Regulaciones de Alimentos Acidificados
- El Programa "Import Seafood Products Compliance " provee una lista prioritaria para las inspecciones basadas en el nivel de riesgo y potencial de contaminación del producto. Por ejemplo: mahi mahi, productos listos para el consumo humano.





- El importador es el responsable legal ante el FDA de que tanto la planta en EEUU como su contraparte en el extranjero cumpla con el HACCP. El FDA puede solicitar la revision de la siguiente manera a importadores:
 - Prior Notice
 - Custom Entry Form
 - Analysis Fisico
 - Muestra para laboratorio

- En el 2006, el FDA realizo 68 inspecciones en 8 paises y 2456 inspecciones en plantas procesadoras dentro de EEUU.

- Actualmente existen aprox. 14.900 empresas extranjeras de mariscos y 2660 importadores de mariscos registrados en el FDA

- Para el caso de productos acuicolas, el riesgo se centra en drogas y medicamentos que sobrepasen los limites permitidos (ejemplo: antibioticos en camaron chino).

- Las alertas de importacion del FDA someten a mayores controles a determinados productos y/o empresas.

- Otra agencia involucrada es el U.S. Fish and Wildlife Service, quienes regulan la importacion y exportacion de pescado y mariscos con la excepcion de :
 - Productos para el consumo humano y animal (50 CFR Parte 16)
 - Requiere permiso especial (50 CFR Parte 17)
 - Aparece en lista CITES (50 CFR Parte 23 Convention on International Trade in Endangered Species)





Retiros o “Recalls”

- Técnicamente, la FDA cuenta solamente con el poder de prevenir la entrada de un producto al comercio de los Estados Unidos. Si un alimento o droga se encuentra contaminado a su ingreso, la aduana estadounidense, o la FDA puede prevenir su entrada. Sin embargo, la FDA utiliza los retiros “voluntarios” para facilitar el retiro del producto que ya está en los Estados Unidos.
- Los departamentos de salud de los varios estados cuentan con el poder de forzar el retiro del producto de las tiendas en sus estados.
- Si la FDA encuentra un contaminante prohibido en un alimento importado, el exportador se coloca en la lista de retención automática (la lista negra). De esta manera, los productos del exportador se sujetaran a 5 muestreos exitosos (sin encontrar contaminación) antes de que se quite de la lista. Sin embargo, la FDA puede imponer condiciones adicionales. No hay un “derecho” de entrada al mercado estadounidense.



Regulacion COOL

- Country of Origin Labeling del USDA/AMS
- Objetivo: informar en las etiquetas el país de origen de productos perecibles a los consumidores finales.



→ La obligación de vender perecibles con la norma COOL la tienen los **minoristas y supermercados** que facturen más de \$230.000 anuales.

→ Excepción: restaurantes, cafeterías, delicatessen y otros establecimientos donde preparen comidas.

→ Los perecibles que entran en esta ley son frutas, vegetales, pescado, mariscos, carnes y nueces.

→ La ley no se aplica a los exportadores. Sin embargo, las leyes aduaneras sí requieren que el país de origen se identifique en las cajas.



Productos textiles

- Los productos textiles deben cumplir con requerimientos de estampado, etiquetado, contenido, etc.; establecidos en la "Textile Fiber Products Identification Act" (Ley de Productos y Fibras Textiles), la cual rige y contiene toda la normatividad referente a la importación de estos productos. Entre otros requerimientos están:
- Los nombres genéricos y porcentajes en peso de las fibras que constituyen el textil deben ser listados en la etiqueta. Aquellos componentes inferiores al 5% deben ser listados como "otras fibras".
- El nombre del fabricante o el nombre o identificación de registro emitido por la Federal Trade Commission.
- El nombre del país donde el textil fue fabricado.
- Además de los requisitos de etiquetado, para la importación de textiles y productos derivados se debe consultar la sección 204 del „Agricultural Act“ de 1956, con el fin de determinar si el producto está sujeto a cuota, visa o licencia de importación, así como sus requisitos adicionales de ingreso.
- La información acerca de los productos textiles y de vestimenta restringidos en su entrada a Estados Unidos está disponible en el sitio Web de la "Office of Textile and Apparel" (OTEXA, Oficina de Textiles e Indumentaria) <http://otexa.ita.doc.gov/>, bajo el Departamento de Comercio. Ejemplos de etiqueta

(Style #)
(Fabric Content)
Hand Wash Line Dry
No Chlorine Bleach
RN58121
(Size)
Made in Ecuador

CAC04GS
100% COTTON
Hand Wash Line Dry
No Chlorine Bleach
RN58121
SIZE: 3 Month
Made in Ecuador



Tallas y medidas en EEUU

CONFECCIONES

Talla	Peso	Altura
0-3 months	5.5 - 8.5 lbs.	hasta 22"
6-9 months	9 -12 lbs.	22.5 - 24"
12 months	12.5 - 19 lbs.	24.5 - 28.5"
18 months	19.5 - 21.5 lbs.	29 - 30"
24 months	22 -24 lbs.	30.5 - 32"
2T	24.5 - 28 lbs.	32.5 - 35.5"
3T	28.5 - 32 lbs.	36 - 38.5"
4T/4	32.5 - 36 lbs.	39 - 41"
5	37 - 42 lbs.	42 - 44.5"
6	42.5 - 47 lbs.	45 - 46.5"
6x/7	47.5 - 54 lbs.	47 - 48.5"
8 - 16	Edades de 6 a	11 años

CALZADO

Edad	US	Br.
0 a 4 años	0	15
	1	16
	2	16
	2.5	17
	3	17
	3.5	18
	4	18
	4.5	19
	5	19
	5.5	20
	6	21
	6.5	21
	7	22
	7.5	22
	8	23
	8.5	24
	9	24
	9.5	25
	10	26
	10.5	26
	11	27
	11.5	28
	12	29
4 o más años	12.5	29
	13	30
	1	31
	1.5	32
	2	32
	2.5	33
	3	34
	3.5	34
	4	35
	4.5	35
	5	36
	5.5	36
	6	37



**Nuevas regulaciones que
entraron en vigencia en el 2010
y barreras para arancelarias
a futuro**





Regulacion ISF 10+2

- Desde 26/Enero/2009 entro en vigencia la regulacion de las aduanas “Importer Security Filing” conocida como ISF 10+2. Durante 12 meses, las aduanas han postergado su obligoriedad con el fin de que la industria conozca y se adapte a esta nueva normativa.
- Esto quiere decir, que a partir del 26 de Enero del 2010 la regulación ya es **obligatoria sin excepción**; caso contrario, se preveen multas monetarias, aumento de inspecciones y atrasos en la desaduanización de la mercaderia en Estados Unidos.
- El objetivo de esta regulacion es identificar el cargamento de alto riesgo con el fin de prevenir el contrabando y asegurar la protección y seguridad de las cargas comerciales. Cabe recalcar que esto aplica únicamente a la carga marítima y no a otros modos de transporte como el aéreo o terrestre. De la misma manera, la carga al granel esta exenta de esta normativa





Cómo funciona esta norma?

- Bajo la nueva reglamentación, toda mercadería que llegue via marítima a Estados Unidos deberá previamente ser notificada electrónicamente a las aduanas por parte de su agente o importador. Este formulario no puede ser presentado físicamente en papel ante las aduanas, sino únicamente por medio del sistema informativo del CBP.
- El importador (no el exportador Ecuatoriano) es quien tiene la obligación ante el CBP de presentar la información ANTES de que la mercadería arribe a puerto norteamericano. El plazo máximo para presentar el ISF completo es 24 horas antes de que el barco llegue a su destino en Estados Unidos.
- El importador o su agente debe proveer ocho elementos de información antes de que la mercadería zarpe en el barco. La información que deben entregar incluye:
 - Vendedor: nombre y dirección
 - Comprador: nombre y dirección
 - Número de registro de importador: puede ser el número IRS o EIN o SSN del importador norteamericano
 - Número de consignatario: puede ser el mismo importador
 - Productor: nombre y dirección del último responsable en producir la mercadería
 - País de origen
 - Ship to party: nombre o dirección de primera persona o empresa a quien se entregará físicamente la mercadería luego de que se desaduanice.
 - Partida arancelaria de 10 dígitos del producto





Hasta 24 horas antes de que arribe el barco, el importador adicionalmente deberá informar lo siguiente:

- Ubicación del contenedor en el barco: nombre y lugar de la ubicación física donde se encuentra la mercadería.
- Consolidador: nombre y dirección del responsable en llenar el contenedor y arreglar la ubicación del mismo.

Para el caso de la carga en tránsito, la naviera debe cumplir la normativa pero solamente informar acerca lo detallado a continuación:

- Booking party: nombre y dirección de quien inicia la reservación del espacio de la carga.
- Puerto extranjero final donde llegará la mercadería
- Lugar de entrega: ciudad de entrega final de mercadería
- Ship to party: nombre o dirección de primera persona o empresa a quien se entregará físicamente la mercadería luego de que se desaduanice.
- Partida arancelaria de 6 dígitos del producto

Los requerimientos adicionales son:

- Stow Vessel Plan
- Container Status Message (CSM) Data





- El CBP ha determinado también multas a quienes no cumplan estos requisitos a partir del 26 de Enero del 2010. Entre ellas están: multa de \$ 5.000 por violación al someter el formulario con información incompleta o atrasada. Si no se presentó el ISF para la mercadería, el CBP puede retener la autorización de desaduanización o transferencia de la carga; el CBP puede negarse a permitir que descarguen la mercadería y si la bajan sin permiso, esta puede ser tomada por el CBP.
- Por todas estas razones, es muy importante que el exportador Ecuatoriano colabore a tiempo con el importador norteamericano con el fin de proveer toda la correspondiente información arriba mencionada. A pesar de que el responsable legal ante las aduanas norteamericanas es el importador, el exportador tiene la obligación de entregar la información y evitar futuros inconvenientes.
- Mas información acerca de este tema, puede encontrarse en el siguiente link: http://www.cbp.gov/xp/cgov/trade/cargo_security/carriers/security_filing/



Norma ISF 10 + 2

ISF-10 Carga a EEUU

ISF-5 Carga en Transito

24 Hrs Antes de Cargar

1. Booking party: nombre y dirección
2. Ship to party: nombre y dirección
3. Partida arancelaria de 6 dígitos del producto
4. Puerto extranjero final donde llegará la mercadería
5. Lugar de entrega: ciudad de entrega final de mercadería

24 Hrs Antes de Cargar

1. Número de registro de importador: puede ser el número IRS o EIN o SSN del importador norteamericano
2. Número de consignatario: puede ser el mismo importador
3. Vendedor: nombre y dirección
4. Comprador: nombre y dirección
5. Ship to party: nombre o dirección de primera persona o empresa a quien se entregará físicamente la mercadería luego de que se desaduanice.
- 6. Productor: nombre y dirección
- 7. País de origen
- 8. Partida arancelaria de 6 dígitos del producto

ASAP, Pero 24 Hrs antes del Arribo

9. Ubicación del contenedor en el barco
10. Consolidador: nombre y dirección

Requerimientos adicionales

Vessel Stow Plan

48 Hrs después de salida y hasta 48 Hrs antes de arribo

Container Status Message (CSM) Data

Dentro de 24 Hrs de creación o recibo



Food Enhancement Act

- Esta propuesta esta siendo discutida por la Casa de Representantes y el Senado; ademas cuenta con el apoyo del sector privado.
- Esta regulacion busca unificar el control de tantas agencias federales que regulan el comercio de alimentos en EEUU creando el “Food Safety Administration” dentro del Departamento de Salud
- El FDA cambiara de nombre a Federal Drug and Device Administration
- Los puntos principales seran:
 - Inspecciones mandatorias
 - Registro anual en el FDA para fabricas domesticas y extranjeras (con costo)
 - Estandares de calidad obligatorios
 - Trazabilidad





Predict & Tactics

- FDA ha desarrollado un nuevo sistema para las detenciones y testeo de productos importados.
- Este programa es coordinado junto con el CBP
- Existiran 2 nuevos websites:
 - ITACS (Import Trade Auxiliary Communications System): destinado a importadores donde podran presentar documentos online, revisar status de mercaderia y comunicacion directa con FDA
 - PREDICT (Predictive Risk based Evaluation for Dynamic Import Compliance Targeting): destinado a funcionarios del FDA y CBP donde realizaran perfiles de importadores y productos para definir los de mayor riesgo y asi seleccionar las detenciones.
- Algunos de los productos de mayor riesgo que seran detenidos y testeados son: medicinas, mariscos, pescado fresco.
- Sistema ya estuvo a prueba y entrara en vigencia aprox. a finales del 2010 a nivel nacional.





RESUMEN DE REGULACIONES NORTEAMERICANAS

1. Licencias → CBP
2. Aranceles → ITC
3. Seguridad → CBP, CTPAT, ICE, ISF 10 + 2
4. Alimentos → FDA, APHIS, NOP, Acta de Bioterrorismo, Regulaciones de Etiqueta y Empaque
5. Frutas, Vegetales y Nueces → FDA, USDA, NOP, COOL
6. Medicinas → FDA
7. Animales Vivos → APHIS, USDA
8. Pescado y Mariscos → FDA, Fish Wildlife Service, COOL
9. Textiles → Textile Fiber Products Identification Act, OTEXA

Nuevas regulaciones en el 2010:

- ISF 10+2
- Food Enhancement Act
- Predict & Tactics





Consideraciones Finales

→ La tendencia de todas las nuevas regulaciones en EEUU esta enfocada en los siguientes temas:

- Control de Calidad
- Trazabilidad
- HACCP
- Controles anti narcoticos





Sitios web de interes.-

- U.S. Census Bureau: www.census.gov
- U.S. Department of State: www.state.gov
- Florida Department of State (Corporations):
www.sunbiz.org
- U.S. International Trade Commission:
<http://dataweb.usitc.gov/scripts/tariff2006.asp>
- Customs and Border Protection: www.cbp.gov
- Food and Drug Administration: www.fda.gov
- U.S. Department of Agriculture: www.usda.gov
- Foreign Agricultural Service: www.fas.usda.gov
- Agricultural Marketing Services: www.ams.usda.gov
- Fish and Wildlife Service: www.fws.gov





Gracias!

Cynthia Mayer Z.

Directora

Oficina Comercial de CORPEI en Miami

117 NW 42nd Avenue

Miami, FL 33126

TEL: 305 5390224

FAX: 305 5398313

Email: cynthiamayer@corpeiusa.com

